# REUNIÓN ORDINARIA PRESENCIAL
# ACTA 11 DE 2024

FECHA: 28 de agosto 3:30 pm – 30 de agosto 11:00 am
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá – Aulas Barulé

**MIEMBROS:**

| | |
|---|---|
| CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN | Presidente CONFIS |
| ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA | Secretaria Técnica |
| ANA MARÍA CADENA RUIZ | Secretaria Distrital de Hacienda – SDH |
| CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS | Jefe de Gabinete |
| ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA | Subsecretario Técnico – SDH |
| JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES | Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP |

**INVITADOS**

| | |
|---|---|
| CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ | Directora Distrital de Presupuesto – SDH |
| MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON | Directora de Inversiones Estratégicas – SDP |

Se da inicio a la presente sesión convocada el 23 de agosto 2024 mediante correo electrónico, con alcance enviado el 27 de agosto de 2024 por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Proyecto de Acuerdo Cupo de Endeudamiento Administración Central y Establecimientos Públicos.
4. Aprobación de impacto financiero del cupo de endeudamiento de la Empresa Transmilenio S.A.
5. Autorizaciones de Vigencias Futuras Ordinarias para entidades distritales de la Administración Central y los Establecimientos Públicos:

www.sdp.gov.co

5.1 Vigencias Futuras Ordinarias 2025 por $4.345.261.510 constantes 2024 ($4.485.613.457 corrientes) para Inversión de la Caja de la Vivienda Popular.

5.2 Vigencias Futuras Ordinarias 2025 por $48.896.214.732 constantes 2024 $50.475.562.468 corrientes), para Inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

5.3 Vigencias futuras ordinarias 2025-2027 por $21.935.360.844 constantes 2024 ($22.643.873.000 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD.

5.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027 por $4.582.819.997 constantes 2024 ($4.851.311.595 corrientes), para Funcionamiento e Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

6. Autorización de vigencias futuras Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

6.1 Vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por $6.897.574.957 constantes 2024 ($7.208.613.112 corrientes), para Gastos de Operación.

6.2 Vigencias futuras Excepcionales 2025-2026 por $93.805.787.435 constantes 2024 ($97.899.320.872 corrientes), para Inversión.

7. Concepto favorable a una adición presupuestal por valor de $1.318.692.222 – FDL Chapinero.

8. Distribución parcial por $446.969.217 de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local generados a 31 de diciembre de 2023.

9. Autorización de vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por $1.145.856.853 constantes 2024 ($1.200.348.837 corrientes) para Inversión de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

10. Aprobación de una distribución parcial de la Disponibilidad Final por $54.345.042.876 y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Transmilenio S.A.

11. Aprobación de adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud - SISS Sur Occidente E.S.E por valor de $57.670.261.312.

12. Aprobación del Acta de la presente sesión CONFIS.

## DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

**1. Verificación del quórum**

www.sdp.gov.co

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

## 2. Aprobación del Orden del día

Fue aprobado el orden del día por los miembros del CONFIS.

## 3. Proyecto de Acuerdo Cupo de Endeudamiento Administración Central y Establecimientos Públicos.

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Distrital 643 de 2023 y en los literales c) y g) del artículo 84 del Decreto Distrital 192 de 2021 y de acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el CONFIS Distrital aprobó el alcancé e impacto tanto financiero como fiscal del nuevo cupo de endeudamiento global por valor de $9.589.686.798.002 constantes de 2024 para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, para su posterior presentación y respectivo trámite y discusión ante el Concejo de Bogotá.

El CONFIS Distrital emite esta aprobación considerando que este nuevo cupo de endeudamiento no afecta la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital y que es consistente con los indicadores de sostenibilidad de la Ley 358 de 1997 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

A continuación, se describen los principales aspectos presentados por la Secretaría Distrital de Hacienda que justifican la necesidad de este nuevo cupo de endeudamiento, como mecanismo de financiación del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" y el análisis de impacto fiscal respectivo:

### I. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del Art. 84 del Decreto 192 de 2021, el cual indica que "Cuando *los saldos del cupo de endeudamiento sean insuficientes para atender la inversión propuesta en el plan de desarrollo, financiada con recursos del crédito, se entenderá agotado dicho cupo y en consecuencia se podrá solicitar al Concejo Distrital uno nuevo.*"

Adicionalmente, en el Art. 277 del Acuerdo 927 de 2024 se establece que *"El endeudamiento es una fuente que complementa a los ingresos corrientes, para la financiación de las obras de infraestructura y los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo en línea con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997. Los recursos de endeudamiento estimados para el periodo 2024-2027, se definirán una vez se concluya el análisis de fuentes y usos y se evalúen sus efectos en términos presupuestales y fiscales."*
Por otra parte, en el artículo 39 del Decreto Distrital 643 de 2023, se establece lo siguiente "Las entidades distritales que, en el marco de su misión, deban implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas

www.sdp.gov.co

medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales."

## II. AGOTAMIENTO CUPO DE ENDEUDAMIENTO ACUERDO 840/22

El cupo de endeudamiento vigente es el autorizado mediante el Acuerdo Distrital 840 de junio 13 de 2022, el cual fue aprobado por un valor de $11.75 billones, en pesos constantes de 2022. En el siguiente cuadro se relaciona la ejecución del Acuerdo Distrital 840 de 2022, realizada en las vigencias 2022 y 2024.

Cifras en $Billones

| 2022 | Corrientes | Constantes 2024 |
|---|---|---|
| **Cupo Autorizado Acuerdo 840/22** | **11,75** | **13,57** |
| Compromisos Presupuestales 2022 | 3,60 | 4,16 |
| Compromisos de VF Autorizadas 2022 | 0,44 | 0,51 |
| **Saldo Cupo Acuerdo 840/22 año 2022** | **7,71** | **8,91** |
| **2023** | **Corrientes** | **Constantes 2024** |
| **Saldo Cupo Acuerdo 840/22 año 2022** | **8,42** | **8,91** |
| Compromisos Presupuestales 2023 | 3,68 | 3,89 |
| Compromisos de VF Autorizadas 2023 | 2,20 | 2,33 |
| **Saldo Cupo Acuerdo 840/22 año 2023** | **2,54** | **2,68** |
| **2024** | **Corrientes** | **Constantes 2024** |
| **Saldo Cupo Acuerdo 840/22 año 2023** | **2,68** | **2,68** |
| Compromisos Presupuestales Proyectados 2024 (Corte Sept 30) | 0,71 | 0,71 |
| Compromisos de VF Autorizadas Proyectados 2024 (Corte Sept 30) | 0,08 | 0,08 |
| **Saldo Cupo Acuerdo 840/22 año 2024** | **1,89** | **1,89** |

| 2024 | Corrientes | Constantes 2024 |
|---|---|---|
| **Composición Saldo Cupo Acuerdo 840/22 año 2024** | **1,89** | **1,89** |
| Saldo por Indexaciones | 0,86 | 0,86 |
| Saldo por Apropiar | 0,04 | 0,04 |
| Saldo Apropiado sin Comprometer | 0,99 | 0,99 |

De acuerdo con la ejecución registrada en el cuadro anterior (pesos corrientes), se indexaron los saldos por comprometer, año a año, con la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), causada en diciembre de 2023 (9,28%) y la proyectada para 2024 (5,73%), dando como resultado un cupo por comprometer a diciembre de 2023, por $2.68 billones en pesos constantes de 2024.

www.sdp.gov.co

Adicionalmente, los compromisos realizados con respaldo del cupo autorizado mediante el Acuerdo Distrital 840 de 2022 proyectado a septiembre 30 de 2024 se estiman en $0.71 billones. Al saldo por comprometer a diciembre de 2023 por$2.68 billones, en pesos constantes de 2024, se descuentan los compromisos proyectados consolidados a septiembre 30 de 2024 por $0.71 billones, y las vigencias futuras que se proyectan autorizar por $0.08billones, obteniendo un residual de $1.89 billones.

El saldo total del cupo autorizado por el Acuerdo 840 de 2022 que se recogería en el nuevo cupo asciende a $1.89 billones, de los cuales $0.86 billones corresponde a indexaciones, $0.04 billones a saldos sin apropiar y $0.99 billones a saldos sin comprometer en la vigencia 2024.

## III. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO PDD 2024-2027

Cifras en $Billones

| | |
|---|---|
| **(1)=(2)+(3)+(4) Fuentes de Financiamiento PDD 2024 - 2027 (Sostenible Financieramente)** | **8,60** |
| (2) Saldo por Indexaciones Cupo 840/22 | 0,86 |
| (3) Saldo sin Apropiar Cupo 840/22 | 0,04 |
| **(4) Nuevo Cupo Endeudamiento** | **7,69** |
| (5) Saldos Apropiados sin Comprometer Cupo 840/22 | 0,99 |
| **(6) = (1) + (5) Solicitud Total Cupo Global Endeudamiento** | **9,59** |

Teniendo en cuenta los $0.86 billones por concepto de indexaciones, y los $0.04 billones de saldo sin apropiar, se requiere solicitar un nuevo cupo por $7.69 billones, para financiar parte de las necesidades del Plan Plurianual de Inversiones del PDD por $8.60 billones. Adicionalmente, se recogen apropiaciones no comprometidas por $0.99 billones, para una solicitud total de cupo global por $9.59 billones.

## IV. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

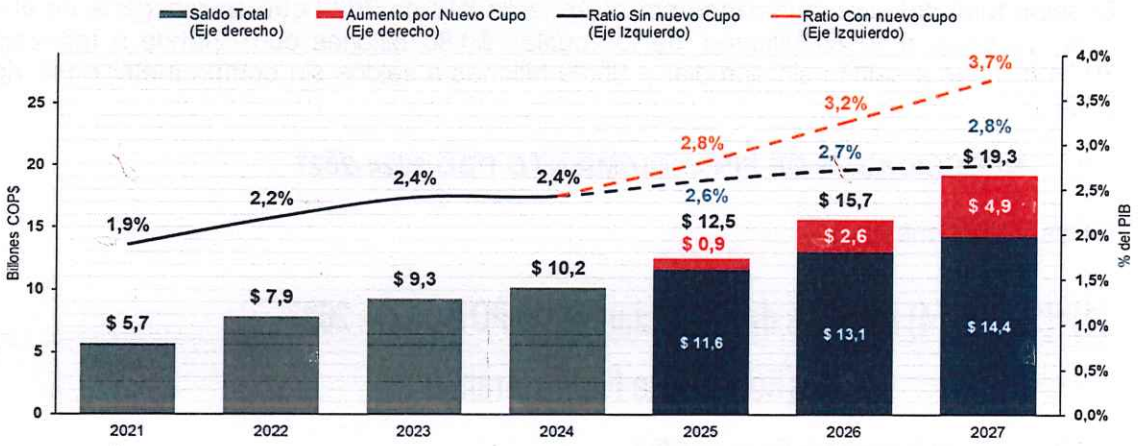
### a. Comportamiento del portafolio de deuda

En el último cuatrienio el saldo total de la deuda del sector central paso de 2,5 billones al cierre de 2019 (0,9% de PIB de Bogotá) a $ 9,3 billones al cierre de 2023 (2,4% del PIB de

www.sdp.gov.co

Bogotá). Este aumento estuvo en línea con las autorizaciones de cupo de endeudamiento otorgadas en los acuerdos 781 de 2020 por valor de $10,8 billones y 840 de 2022 por $11,7 billones, cifras a precios constantes de los años de autorización.

*Saldo de la deuda y ratio deuda/PIB*




*Fuente: SDH-DDCP.*

### b. Proyección del saldo de la deuda

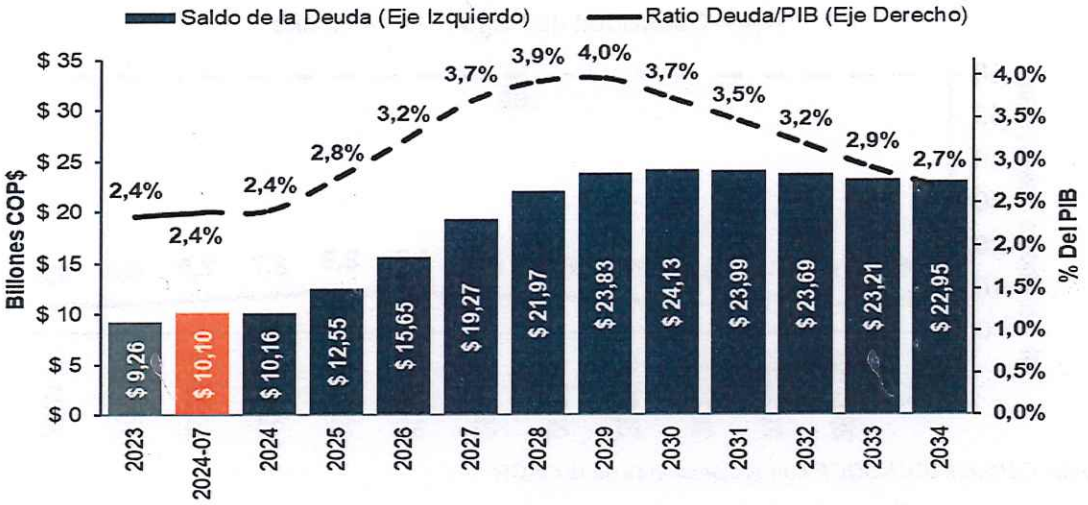
Teniendo en cuenta la proyección de desembolsos de deuda que incluye el nuevo cupo de endeudamiento por $9,59 billones, el saldo de la deuda alcanzaría un máximo de $24,1 billones en el 2030.[1] En la siguiente gráfica se muestra la proyección del saldo de la deuda para los próximos diez años, así como su comparación con el PIB de la Ciudad.

*Estimación de La Evolución Del Ratio Deuda/PIB Y Saldo De La Deuda Bajo En Nuevo Cupo*

[1] Se debe tener en cuenta que el saldo de la deuda también se ve afectado por variables como los son la UVR y el dólar, por lo que la variación de estas pueden afectarlo positiva o negativamente.



www.sdp.gov.co

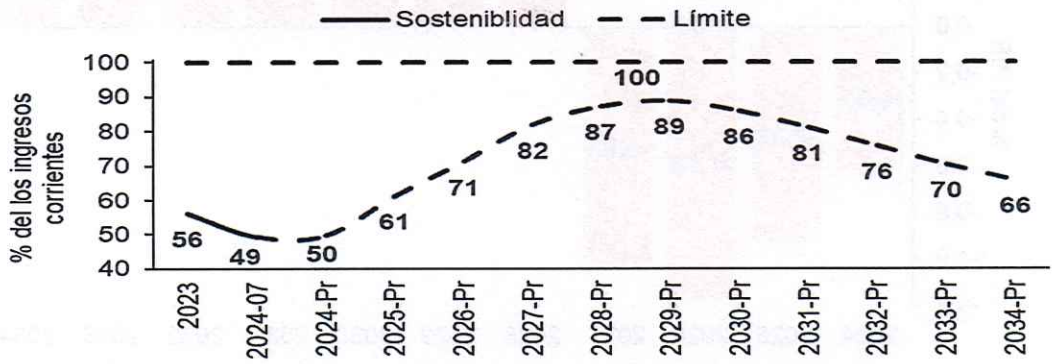



*Fuente: Cálculos DDCP-SFOE.*

### c. Proyección de los indicadores de Ley 358 de 1997

Con las proyecciones del nuevo saldo de la deuda para los próximos años, así como de los ingresos y gastos corrientes de la Ciudad, se continúa cumpliendo a cabalidad con los límites establecidos en la Ley 358 de 1997. Así pues, el indicador de sostenibilidad llegaría a un máximo de 89%, inferior al límite de 100%, en 2029, mientras que el indicador de capacidad de pago tendría un nivel máximo de 9,9% en 2030, por debajo del límite de Ley de 60%.

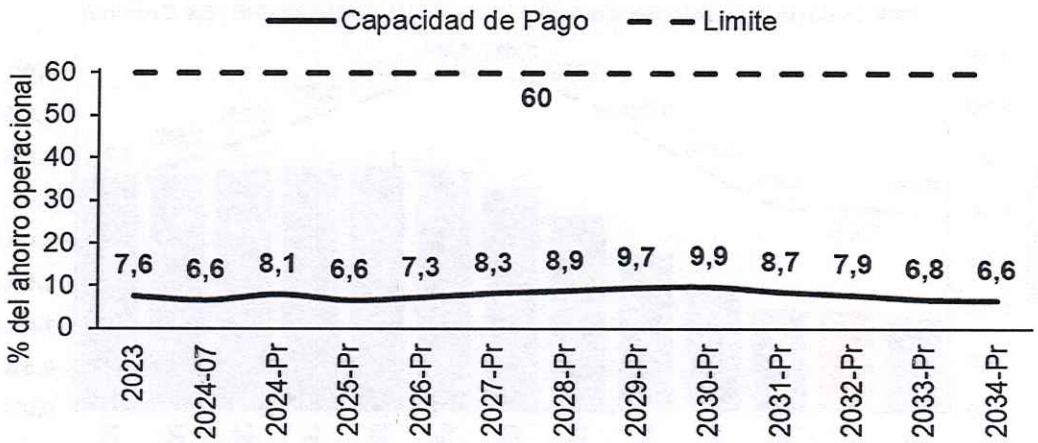
*Estimación Del Indicador De Sostenibilidad Bajo El Nuevo Cupo*




*Fuente: Cálculos SDH-DDCP con proyecciones de la OACR.*

*Estimación del Indicador de Capacidad de Pago bajo el Nuevo Cupo*

www.sdp.gov.co

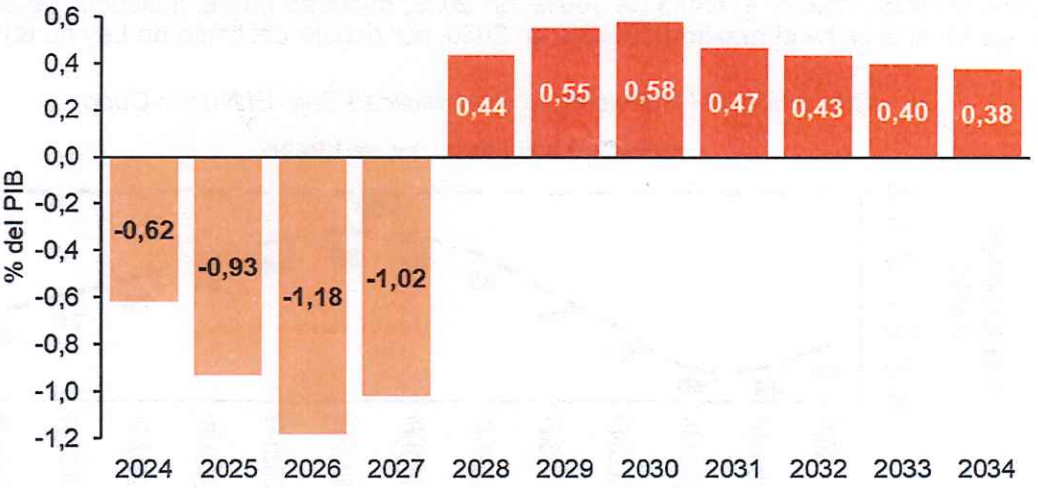



*Fuente: Cálculos SDH-DDCP con proyecciones de la OACR.*

## V. IMPACTO FISCAL

En este escenario el balance primario proyectado es positivo en el mediano plazo (0,2% del PIB entre 2024 y 2035), en línea con lo establecido en la Ley 819 de 2003, lo cual garantiza la sostenibilidad de la deuda en un periodo de diez años, como se observa en el siguiente gráfico.

*Balance Primario de la Administración Central 2024-2034*




*Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.*

Se concluye entonces que el nuevo cupo de endeudamiento solicitado por esta Administración no afecta la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital y que este escenario es consistente con los indicadores de sostenibilidad de mediano plazo, acorde con lo establecido en la ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997.

www.sdp.gov.co

## 4. Aprobación de impacto financiero del cupo de endeudamiento de la Empresa Transmilenio S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 662 de 2008 y para continuar su trámite ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital aprobó el alcance e impacto financiero del cupo de endeudamiento por $3.550.000.000.000 constantes de 2024 presentado por la Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza de sector y la Empresa Transmilenio S.A. para el financiamiento del Proyecto "Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la troncal AV las Américas hasta el límite de la Ciudad, Río Bogotá del sistema Transmilenio".

Esta aprobación es otorgada por el CONFIS Distrital considerando la justificación, antecedentes y necesidad de financiación justificada por la Empresa Transmilenio S.A. y el análisis de impacto fiscal y financiero presentado por la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme al siguiente detalle:

### Justificación

El cupo solicitado se destinará a la "Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la troncal AV las Américas hasta el límite de la Ciudad, Río Bogotá del sistema Transmilenio", en cumplimiento del CONPES 4104 del 29 de julio de 2022, que declaró el proyecto de importancia estratégica del "Convenio de Cofinanciación para el Proyecto Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la Troncal AV. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá del sistema Transmilenio", suscrito por la Nación, el Distrito Capital de Bogotá y Transmilenio S.A., y del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 Bogotá Camina Segura, que incluyó el proyecto dentro de los proyectos de infraestructura de movilidad (Artículo 300).

### Proyecto Troncal Calle 13

El corredor de la Calle 13 es de gran importancia para el Distrito y la Región, conforme lo establece el CONPES 4104 de 29 de julio de 2022, con una longitud de 11,4 km inicia su recorrido en el sector de Puente Aranda en una intersección que cruza con importantes vías del Distrito, como lo son Av. Colón, Av. De las Américas, Av. Batallón Caldas y Av. De los Comuneros; continúa hacia el occidente cruzando las zonas industriales de Puente Aranda, cruza la Av. Congreso Eucarístico (troncal de la Av. 68), la Av. Constitución, la Av. Boyacá, la Av. Ciudad de Cali, Av. Fontibón, Av. Longitudinal de Occidente, Diagonal 17 y Av. TAM, donde termina con una estación Cabecera y el Patio Taller contiguo al Rio Bogotá, sector donde a futuro se desarrollará el Complejo Intermodal – CIM de la Calle 13.

La Calle 13 es una vía de integración regional que conecta el occidente y oriente (zona centro) de la ciudad y se requieren las intervenciones con el fin de mejorar los problemas de congestión, contaminación, puntos críticos de accidentalidad y mejora del espacio público, que genere seguridad en este importante corredor.

### Antecedentes

www.sdp.gov.co

La utilización del transporte público como modo predominante en el desplazamiento de los habitantes de Bogotá es un activo estratégico para el desarrollo de su sistema de transporte y del ordenamiento urbano. Sin embargo, la situación actual del sistema integrado de transporte masivo ha superado su capacidad, lo que ha resultado en un aumento sistemático de los tiempos de viaje y del porcentaje del ingreso familiar destinado al transporte. Por lo tanto, contar con alternativas complementarias en materia de transporte público es uno de los principales desafíos para la política de movilidad de la Región Capital. El objetivo es no solo frenar la tendencia al aumento en la propiedad y uso de vehículos particulares, sino también contar con un sistema de transporte público de buen nivel de servicio, eficiente, seguro y amable con el medio ambiente.

Dado lo anterior, y consciente de la necesidad de encontrar una solución a esta problemática, la Administración Distrital incluyó en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 por el cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el cual establece medidas para promover modos sostenibles de transporte y mejorar los tiempos y la experiencia del desplazamiento de los usuarios. Con este fin, el Plan de Desarrollo 2020 estableció estrategias, proyectos y programas, adoptando como visión un sistema de transporte masivo multimodal, regional, sostenible, limpio y que cumpla con todos los parámetros en materia de bioseguridad.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado por el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, contempla dentro de sus estrategias el desarrollo mediante la ejecución de seis (6) programas que buscan fortalecer, entre otras cosas, la revitalización y mejoramiento del espacio público y la movilidad segura. Esta visión contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Plan de Desarrollo contempla en su Artículo 17 como uno de los proyectos estratégicos para Bogotá la ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura del transporte público, vial y de acceso a la ciudad. Así mismo, el Proyecto Troncal Calle 13 se encuentra dentro de los Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo (Artículo 300).

www.sdp.gov.co

## Financiación

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Documento DGPPN No. 46 de 2022, según el cual, el Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) hace parte de una estrategia de política pública liderada por el Gobierno Nacional para mejorar los sistemas de transporte público urbano en las principales ciudades del país, incluyendo, a la ciudad de Bogotá D.C. Este programa fue diseñado en respuesta a los retos que afrontan las ciudades debido al crecimiento demográfico, el acelerado incremento en las tasas de motorización, y los grandes desafíos que estos fenómenos conllevan para los sistemas de movilidad urbana, generando pérdida de productividad y afectando la competitividad futura de las ciudades.

Dichos efectos tienen implicaciones sociales y económicas asociadas al deterioro de la calidad de vida y del medio ambiente en las ciudades. Para ello, se evaluaron y definieron diferentes acciones que fueron consignadas en los Documentos CONPES 3167 "Política para Mejorar el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros" de mayo 23 de 2002,

CONPES 3260, "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo" de diciembre 15 de 2003, CONPES 3368 "Política Nacional de Transporte Urbanos y Masivo - Seguimiento" de agosto 1 de 2005 y, más recientemente, en el CONPES 3991, "Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional" del 14 de abril de 2020, mediante el cual se formularon las estrategias para orientar el desarrollo de medidas de movilidad destinadas a contribuir al bienestar social, ambiental y económico de las ciudades y regiones.

Así mismo, mediante el Documento CONPES 4034 de 2021 se presentó una visión actualizada del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá – Cundinamarca a 2027-2035 y de largo plazo. En este se priorizó el Proyecto para satisfacer las necesidades de movilidad de los habitantes de la región reforzando la necesidad de tener un sistema de movilidad cuyo eje estructural sea el transporte público, especialmente el transporte masivo, complementado con el transporte colectivo y los modos no motorizados.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital, emitió aval fiscal del Proyecto mediante Acta No. 10 del 14 de junio de 2022 con base en las fuentes de financiación que aportará el Distrito para su desarrollo, observando que la financiación del Proyecto es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2033 en la medida en que es acorde a la sostenibilidad de la deuda del Distrito.

A su vez, el Consejo de Gobierno de Bogotá declaró el Proyecto como de importancia estratégica para el Distrito, lo cual quedó consignado en el Acta No. 34 del 15 de junio de 2022.

El Proyecto se viabilizó y registró en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha BPIN número 2022011000104 del 14 julio de 2022, en los términos del numeral 5 del artículo 100 de la Ley 1955 de 2019.

Posteriormente, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS otorgó aval fiscal al Proyecto mediante Acta No. 730 del 22 de julio de 2022, estableciendo de manera clara que el Proyecto se enmarca en el Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) y guarda correspondencia con el Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá – Cundinamarca a 2027-2035.

En consideración del aval fiscal otorgado por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES declaró de importancia estratégica el Proyecto mediante la expedición del documento CONPES 4104 del 29 de julio de 2022, en virtud de lo establecido en la Ley 819 de 2003, en el Decreto 1068 de 2015 y en la Ley 1955 de 2019.

Consecuentemente, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda a comprometer vigencias futuras para ejecutarel Proyecto mediante Acta No. 14 del 2 de agosto de 2022.

El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asunción de compromisos de vigencias futuras con cargo

www.sdp.gov.co

al presupuesto de las vigencias 2024 - 2033 y con destino al amparo presupuestal de los aportes de la Nación, mediante Acta No. 731 del 4 de agosto de 2022. Así, dicha acta además indica explícitamente que los recursos requeridos se encuentran contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo actualmente vigentes.

Como consecuencia de lo anterior, la Nación, el Distrito Capital de Bogotá y Transmilenio suscribieron el 4 de agosto de 2022 el "Convenio de Cofinanciación para el Proyecto Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la Troncal AV. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá del sistema Transmilenio", a efectos de establecer los compromisos de cada una de las partes para la financiación del Proyecto. En virtud de dicho convenio, la Nación se comprometió a entregar la suma total de tres billones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos (COP $3.482.283.841.496) constantes de 2021, mientras que el Distrito se comprometió a aportar la suma total de un billón cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos siete millones trescientos sesenta mil seiscientos treinta y nueve pesos (COP $1.492.407.360.639) constantes de 2021.

**Inversión y Necesidad de Financiación**

Se estima que el proyecto Troncal Calle 13 requiere de unas inversiones cercanas a COP 4.51 billones, que se realizarán entre 2024 y 2029. Estas inversiones están soportadas en las vigencias futuras otorgadas mediante el Convenio de Cofinanciación al proyecto, las cuales se reciben entre los años 2022 y 2033, por un valor total de COP 4.974.691 millones constantes de diciembre de 2021. Bajo este convenio, la Nación cofinancia el 70% del proyecto, para lo cual comprometió vigencias futuras por valor de COP 3.482.284, y el Distrito Capital cofinancia el 30%, para lo cual comprometió vigencias futuras por valor de COP 1.492.407. Estas vigencias futuras incluyen el CAPEX y la financiación que requiere el proyecto como componente elegible.

Debido a que los aportes de los cofinanciadores se reciben en un período mayor al de realización de las inversiones, el proyecto requiere financiamiento para cubrir los requerimientos de CAPEX, que permita adelantar los aportes futuros a los años en que se realizarán las inversiones (2023 a 2029).

## ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL Y FINANCIERO DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con los documentos remitidos por la empresa TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Hacienda determinó que la solicitud de cupo de endeudamiento por $3.550.000.000.000 constantes de 2024, es compatible con el Marco Fiscal de Mediando Plazo – MFMP, en consecuencia, no afecta la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital en los términos establecidos en la Ley 819 de 2003.

Esta determinación se sustentó en las siguientes consideraciones:

www.sdp.gov.co

- El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital, emitió aval fiscal del Proyecto mediante Acta No. 10 del 14 de junio de 2022 con base en las fuentes de financiación que aportará el Distrito para su desarrollo, observando que la financiación del Proyecto es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032 en la medida en que es acorde a la sostenibilidad de la deuda del Distrito.

- El Consejo de Gobierno de Bogotá declaró el Proyecto como de importancia estratégica para el Distrito, lo cual quedó consignado en el Acta No. 34 del 15 de junio de 2022.

- Posteriormente, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda a comprometer vigencias futuras para ejecutar el Proyecto mediante Acta No. 14 del 2 de agosto de 2022.

- Se estima que el proyecto Troncal Calle 13 requiere de unas inversiones de COP 3.054.063 millones de 2021 que incluyen el gasto de CAPEX, las cuales se realizarán entre 2024 y 2029. Estas inversiones están soportadas en las vigencias futuras garantizadas con el Convenio de Cofinanciación al proyecto, las cuales se reciben entre los años 2022 y 2033, por un valor total de COP 4.974.691 millones constantes de diciembre de 2021. Bajo este convenio, la Nación cofinancia el 70% del proyecto, para lo cual comprometió vigencias futuras por valor de COP 3.482.284 millones, y el Distrito Capital cofinancia el 30%, para lo cual comprometió vigencias futuras por valor de COP 1.492.407 millones. Estas vigencias futuras incluyen el CAPEX y la financiación que requiere el proyecto como componente elegible.

- Debido a que los aportes de Vigencias Futuras de Nación y Distrito se recibirán en el periodo 2022-2033, el proyecto requiere financiamiento para cubrir los requerimientos de CAPEX entre 2023 y 2029, que permita adelantar los aportes futuros a los años en que se realizarán las inversiones.

- El proyecto no modifica los ingresos y los gastos de la Administración Central contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) dada la autonomía administrativa y financiera de la empresa TRANSMILENIO S.A. Igualmente, el servicio de la deuda asociado con las operaciones de crédito que se efectúen estaría cubierto con las vigencias futuras autorizadas por el Confis Distrital y por los recursos del Convenio Nación – Distrito suscrito el 4 de agosto de 2022.

Como aclaración general, el proyecto de la Calle 13 incluye intervenciones en los carriles mixtos y el espacio público, no solamente en los carriles destinados al transporte público masivo.

**5. Autorizaciones de Vigencias Futuras Ordinarias para entidades distritales de la Administración Central y los Establecimientos Públicos:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a las



www.sdp.gov.co

siguientes entidades distritales vigencias futuras ordinarias para funcionamiento e inversión, así:

| Entidad | Funcionamiento | | Inversión | |
|---|---|---|---|---|
| | Constantes 2024 | Corrientes | Constantes 2024 | Corrientes |
| Caja de la Vivienda Popular VF 2025 | | | $ 4.345.261.510 | $ 4.485.613.457 |
| Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS VF 2025 | | | $ 48.896.214.732 | $ 50.475.562.468 |
| Secretaria Distrital de Hacienda -SHD VF 2025-2027 | $ 14.678.409.432 | $ 15.152.522.057 | $ 7.256.951.412 | $ 7.491.350.943 |
| Instituto de Patrimonio Cultural - IDPC VF 2025-2027 | $ 809.000.296 | $ 856.396.830 | $ 3.773.819.701 | $ 3.994.914.765 |
| TOTAL VIGENCIAS FUTURAS | $ 15.487.409.728 | $ 16.008.918.887 | $ 64.272.247.355 | $ 66.447.441.633 |

Es responsabilidad de cada una de estas Entidades Distritales, la observancia de las normas presupuestales y contractuales vigentes sobre las que se sustentan estas autorizaciones de vigencias futuras.

### 5.1 Vigencias Futuras Ordinarias 2025 por $4.345.261.510 constantes 2024 ($4.485.613.457 corrientes), para Inversión de la Caja de la Vivienda Popular

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Caja de la Vivienda popular – CVP, efectuar compromisos con cargo a las Vigencias Futuras Ordinarias 2025, por valor de $4.345.261.510 constantes 2024 ($4.485.613.457 corrientes), para Gastos de Inversión, conforme al siguiente detalle:

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

**Vigencias Futuras Ordinarias 2025**

| RUBRO | Pesos Constantes 2024 | Pesos Corrientes |
|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2025 |
| **INVERSION** | | |
| 7984 - Mejoramiento integral de barrios con entornos seguros | | |
| Contratar las obras y la interventoría integral para la ejecución del proyecto de mejoramiento de barrios en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C. | $4.345.261.510 | $4.485.613.457 |
| **TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025** | **$4.345.261.510** | **$4.485.613.457** |

Fuente: CVP

**Tipo de vigencia futura:** Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que, según certificación de la Subdirectora Financiera de la CVP del 18 de julio de 2025, se



www.sdp.gov.co

cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

**Objeto de gasto:** La autorización de vigencia futura otorgada por el CONFIS Distrital a la Caja de la Vivienda Popular – CVP, deberá ejecutarse en el siguiente objeto justificado por la entidad:

- Contratar las obras y la interventoría integral para la ejecución del proyecto de mejoramiento de barrios en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

El Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 04 del 18 de julio de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud. Además, se cuenta con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación con radicado No. 2-2024-48112.

**Fuente de financiación:** Estas vigencias futuras son financiadas con Recursos de la Administración Central – Recursos Distrito.

### 5.2 Vigencias Futuras Ordinarias 2025 por $48.896.214.732 constantes 2024 ($50.475.562.468 corrientes), para Inversión de la SDIS

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, efectuar compromisos con cargo a las vigencias Futuras Ordinarias 2025 para Inversión por un monto de $48.896.214.732 constantes 2024 ($50.475.562.468 corrientes), conforme al siguiente detalle:

www.sdp.gov.co

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**
**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION 2025**

| RUBRO | Pesos constantes VF 2025 | Pesos corrientes VF 2025 |
|---|---|---|
| **Proyectos de Inversión** | | |
| **7946 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ D.C** | | |
| Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar | $48.896.214.732 | $50.475.562.468 |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION** | **$48.896.214.732** | **$50.475.562.468** |

Fuente: SDIS

**Tipo de vigencia futura:** Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que, según certificación de la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de

Integración Social – SDIS, expedida el 10 de agosto de 2024, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

**Objeto de gasto:** La autorización de vigencia futura otorgada por el CONFIS Distrital a la Secretaría Distrital e Integración Social – SDIS, deberá ejecutarse en el siguiente objeto justificado por la entidad:

- Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar.

El servicio se prestará en 452 centros y unidades operativas donde opera la SDIS

La Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la solicitud mediante el radicado SDP No 2-2024-48411.

**Fuente de financiación:** Estas vigencias futuras son financiadas con recursos de la administración central.

### 5.3 Vigencias futuras ordinarias 2025-2027 por $21.935.360.844 constantes 2024 ($22.643.873.000 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda - SHD

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaria Distrital de Hacienda -SHD, efectuar compromisos con cargo a las **Vigencias Futuras Ordinarias 2025, por valor de $21.935.360.844 constantes 2024 ($22.643.873.000 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión**, conforme al siguiente detalle:

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**
**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025**

| RUBRO | $ Constantes VF 2025 | $ Corrientes VF 2025 |
|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO:** | **14.678.409.432** | **15.152.522.057** |
| O21202020080383117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial | | |
| Prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de servicio de la SDH a través de la operación de los canales de atención presenciales y no presenciales dispuestos para ofrecer una experiencia de servicio | 14.678.409.432 | 15.152.522.057 |
| **INVERSION** | **7.256.951.412** | **7.491.350.943** |
| **8067 "Fortalecimiento de la experiencia ciudadana con los servicios de la Secretaria Distrital de Hacienda Bogotá D.C"** | **6.505.231.951** | **6.715.350.943** |
| Prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de servicio de la SDH a través de la operación de los canales de atención presenciales y no presenciales dispuestos para ofrecer una experiencia de servicio | 6.505.231.951 | 6.715.350.943 |



www.sdp.gov.co



Secretaría Técnica CONFIS – SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025

| RUBRO | $ Constantes VF 2025 | $ Corrientes VF 2025 |
|---|---|---|
| **7986 "Mejoramiento de los Ingresos Tributarios en Bogotá"** | **751.719.461** | **776.000.000** |
| Prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de servicio de la SDH a través de la operación de los canales de atención presenciales y no presenciales dispuestos para ofrecer una experiencia de servicio | 751.719.461 | 776.000.000 |
| **TOTAL** | **21.935.360.844** | **22.643.873.000** |

Fuente: SHD

## Tipo de vigencia futuras

Las vigencias futuras con de carácter ordinario dado que se cuenta en la vigencia 2024 con las apropiaciones que cubren mínimo el 15% mínimo del total de las vigencias futuras solicitadas, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero en su Calidad de Responsable del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 01 de la SDH con fecha 22 de agosto de 2024. Además se cuenta con el concepto favorable de la SDP con radicado No. 2-2024-49459.

## Objeto de gasto de las vigencias futuras:

***Objetos de gasto Funcionamiento:*** Prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de servicio de la SDH a través de la operación de los canales de atención presenciales y no presenciales dispuestos para ofrecer una experiencia de servicio

***Objetos de gasto Inversión:*** Prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de servicio de la SDH a través de la operación de los canales de atención presenciales y no presenciales dispuestos para ofrecer una experiencia de servicio

Con estas inversiones se atenderán 2 de las 3 grandes metas:

1. Más Ingreso
2. Orientación al ciudadano

Lo anterior para aumentar la satisfacción de los contribuyentes mejorando los niveles de confianza y credibilidad en la ciudadanía y alcanzar 78% en el índice de satisfacción. (Línea base 67%)

www.sdp.gov.co




**Fuente de financiación:** Recursos Administración Central.

**5.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027 por $4.582.819.997 constantes 2024 ($4.851.311.595 corrientes), para Funcionamiento e Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, efectuar compromisos con cargo a las vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027 para Inversión por un monto de $4.582.819.997 constantes 2024 ($4.851.311.595 corrientes), conforme al siguiente detalle:

**Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC**
**Vigencias Futuras 2025-2027 para Funcionamiento e Inversión**

| RUBRO / MACRO | $ Constantes | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | VF 2027 | |
| **FUNCIONAMIENTO** | *$ 311.080.617* | *$ 314.656.256* | *$ 183.263.423* | *$ 809.000.296* |
| Expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable | $ 311.080.617 | $ 314.656.256 | $ 183.263.423 | $ 809.000.296 |



www.sdp.gov.co

| RUBRO / MACRO | $ Constantes | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | VF 2027 | |
| **INVERSION** | *$ 1.451.126.985* | *$ 1.467.806.606* | *$ 854.886.110* | *$ 3.773.819.701* |
| 7989 Fortalecimiento de la eficiencia administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C. | | | | |
| Expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable | $ 1.451.126.985 | $ 1.467.806.606 | $ 854.886.110 | $ 3.773.819.701 |
| **TOTAL VIGENCIS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2027** | **$ 1.762.207.602** | **$ 1.782.462.862** | **$ 1.038.149.533** | **$ 4.582.819.997** |

Fuente: IDPC

**Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC**
**Vigencias Futuras 2025-2027 para Funcionamiento e Inversión**

| RUBRO / MACRO | $ Corrientes | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | VF 2027 | |
| **FUNCIONAMIENTO** | *$ 321.128.521* | *$ 334.564.243* | *$ 200.704.066* | *$ 856.396.830* |
| Expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable | $ 321.128.521 | $ 334.564.243 | $ 200.704.066 | $ 856.396.830 |
| **INVERSION** | *$ 1.497.998.387* | *$ 1.560.673.262* | *$ 936.243.116* | *$ 3.994.914.765* |
| 7989 Fortalecimiento de la eficiencia administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C. | | | | |
| Expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable | $ 1.497.998.387 | $ 1.560.673.262 | $ 936.243.116 | $ 3.994.914.765 |
| **TOTAL VIGENCIS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2027** | **$ 1.819.126.908** | **$ 1.895.237.505** | **$ 1.136.947.182** | **$ 4.851.311.595** |

Fuente: IDPC

**Tipo de vigencia futura:** Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que, según certificación responsable de presupuesto (E) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, expedida el 08 de agosto de 2024, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

La Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 05 del 16 de agosto de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud. Además, se cuenta con el concepto favorable de la SDP con radicado No. 2-2024-48101

**Objeto de gasto:** La autorización de vigencia futura otorgada por el CONFIS deberá ejecutarse en el siguiente objeto: Expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable.

**Fuente de financiación:** Estas vigencias futuras son financiadas con recursos de la administración central.



www.sdp.gov.co

## 6. Autorización de vigencias futuras Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP

### 6.1 Vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por $6.897.574.957 constantes 2024 ($7.208.613.112 corrientes), para Gastos de Operación

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, asumir compromisos con cargo a las vigencias futura 2025-2026 para Operación Comercial por valor de $6.897.574.957 constantes 2024 ($7.208.613.112 corrientes), así:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP**

**Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para operación Comercial**

| RUBRO / MACRO | Pesos Constantes | | | Pesos Corrientes | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| Operación Comercial | | | | | | |
| **Comercio y distribución;alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y ser vicios de distribución de electricidad, gas y agua** | 526.591.107 | 425.480.288 | **952.071.395** | 543.600.000 | 452.400.000 | **996.000.000** |
| Trans. Ag. CarroTanq *(Transporte De Agua Potable A Través De Carrotanques)* | 526.591.107 | 425.480.288 | **952.071.395** | 543.600.000 | 452.400.000 | **996.000.000** |
| **Construcción y servicios de la construcción** | 3.058.643.439 | 1.929.745.542 | **4.988.388.981** | 3.157.437.621 | 2.051.838.613 | **5.209.276.234** |
| Mtto Y Reparacion De Lineas Redes Y Ductos *(Lavado de Tanques)* | 3.058.643.439 | 1.929.745.542 | **4.988.388.981** | 3.157.437.621 | 2.051.838.613 | **5.209.276.234** |
| **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** | 462.830.073 | 494.284.508 | **957.114.581** | 477.779.484 | 525.557.394 | **1.003.336.878** |
| Serv Prof.Tecn y Emp *(Lavado de Tanques)* | 462.830.073 | 494.284.508 | **957.114.581** | 477.779.484 | 525.557.394 | **1.003.336.878** |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** | **4.048.064.619** | **2.849.510.338** | **6.897.574.957** | **4.178.817.105** | **3.029.796.007** | **7.208.613.112** |

Fuente: EAAB-ESP

Estas vigencias futuras fueron autorizadas por el Confis Distrital para los siguientes objetos de gasto:

- Transporte agua carrotanques (transporte se agua potable através de carrotanques)
- Mantenimiento y reparacion de lineas redes y ductos (lavado de tanques)
- Servicios profesionales tecnicos y empresariales (lavado de tanques)

www.sdp.gov.co

Las vigencias futuras son de carácter ordinario, ya que en la vigencia de solicitud cuentan con apropiación disponible superior al 15% del valor de las vigencias futuras solicitadas, de acuerdo con la certificación del Director de Presupuesto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP por valor de $3.338.163.258 del 24 de julio de 2024.

La Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 195 del 24 de julio de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos propios de la EAAB.

### 6.2 Vigencias futuras Excepcionales 2025-2026 por $93.805.787.435 constantes 2024 ($97.899.320.872 corrientes), para Inversión

### ANTECEDENTES

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, solicitó al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos con cargo a las vigencias futura excepcionales 2025-2026 para Inversión por valor de $97.172.955.630 constantes 2024 ($101.375.248.599 corrientes), así:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP**
**Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2026 para Inversión**

| RUBRO / MACRO | Pesos Constantes | | |
|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| **Inversión** | | | |
| **Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.** | **59.461.555.999** | **34.344.231.436** | **93.805.787.435** |
| Minicentral Hidroeléctrica Cazucá | 12.107.875.249 | 7.250.919.827 | 19.358.795.076 |
| Minicentral Hidroeléctrica Casablanca | 5.653.936.016 | 3.244.813.984 | 8.898.750.000 |
| Minicentral Hidroeléctrica Piedra Herrada | 5.582.071.617 | 3.200.206.130 | 8.782.277.747 |
| Minicentral Hidroeléctrica Vitelma | 6.519.237.512 | 3.781.926.166 | 10.301.163.678 |
| Minicentral Hidroeléctrica San Diego | 7.148.056.121 | 4.172.248.079 | 11.320.304.200 |
| Minicentral Hidroeléctrica El Silencio | 8.622.131.625 | 5.087.240.035 | 13.709.371.660 |
| Microcentral Hidroelectrica En Zona Intermedia De Usaquen | 5.038.764.442 | 2.862.963.095 | 7.901.727.537 |
| Microcentral Hidroeléctrica Santa Fé | 6.045.520.446 | 3.487.879.286 | 9.533.399.732 |

www.sdp.gov.co

| RUBRO / MACRO | Pesos Constantes | | |
|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| Colector Los Lagartos Entre La Carrera 89 y la Transversal 86 | 2.743.962.971 | 1.256.034.834 | 3.999.997.805 |
| **Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.** | **3.367.168.195** | **0** | **3.367.168.195** |
| Equipos de Fuerza | 3.367.168.195 | 0 | 3.367.168.195 |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** | **62.828.724.194** | **34.344.231.436** | **97.172.955.630** |

Fuente: EAAB-ESP

## EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP
## Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2026 para Inversión

| RUBRO / MACRO | Pesos Corrientes | | |
|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| **Inversión** | | | |
| **Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.** | **61.382.164.260** | **36.517.156.612** | **97.899.320.872** |
| Minicentral Hidroeléctrica Cazucá | 12.498.959.620 | 7.709.678.274 | 20.208.637.894 |
| Minicentral Hidroeléctrica Casablanca | 5.836.558.150 | 3.450.110.120 | 9.286.668.270 |
| Minicentral Hidroeléctrica Piedra Herrada | 5.762.372.531 | 3.402.679.971 | 9.165.052.502 |
| Minicentral Hidroeléctrica Vitelma | 6.729.808.884 | 4.021.204.852 | 10.751.013.736 |
| Minicentral Hidroeléctrica San Diego | 7.378.938.334 | 4.436.222.042 | 11.815.160.376 |
| Minicentral Hidroeléctrica El Silencio | 8.900.626.476 | 5.409.104.624 | 14.309.731.100 |
| Microcentral Hidroelectrica En Zona Intermedia De Usaquen | 5.201.516.534 | 3.044.099.907 | 8.245.616.441 |
| Microcentral Hidroeléctrica Santa Fé | 6.240.790.757 | 3.708.553.920 | 9.949.344.677 |
| Colector Los Lagartos Entre La Carrera 89 y la Transversal 86 | 2.832.592.974 | 1.335.502.902 | 4.168.095.876 |
| **Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.** | **3.475.927.727** | **-** | **3.475.927.727** |
| Equipos de Fuerza | 3.475.927.727 | - | 3.475.927.727 |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** | **64.858.091.987** | **36.517.156.612** | **101.375.248.599** |

Fuente: EAAB-ESP

De acuerdo con lo señalado en el Decreto Distrital 191 de 2021, en el Artículo 5°, el CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por

www.sdp.gov.co

mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. ."

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales para la compra de equipos de fuerza no cumple con lo establecido en el artículo citado anteriormente, por lo que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto recomienda al CONFIS aprobar parcialmente la solicitud excluyendo el valor correspondiente a dicha compra.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, asumir compromisos con cargo a las vigencias futura excepcionales 2025-2026 para Inversión por valor de $93.805.787.435 constantes 2024 ($97.899.320.872 corrientes), así:



www.sdp.gov.co

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP**
**Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2026 para Inversión**

| RUBRO / MACRO | Pesos Constantes | | |
|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| **Inversión** | | | |
| **Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.** | **59.461.555.999** | **34.344.231.436** | **93.805.787.435** |
| Minicentral Hidroeléctrica Cazucá | 12.107.875.249 | 7.250.919.827 | 19.358.795.076 |
| Minicentral Hidroeléctrica Casablanca | 5.653.936.016 | 3.244.813.984 | 8.898.750.000 |
| Minicentral Hidroeléctrica Piedra Herrada | 5.582.071.617 | 3.200.206.130 | 8.782.277.747 |
| Minicentral Hidroeléctrica Vitelma | 6.519.237.512 | 3.781.926.166 | 10.301.163.678 |
| Minicentral Hidroeléctrica San Diego | 7.148.056.121 | 4.172.248.079 | 11.320.304.200 |
| Minicentral Hidroeléctrica El Silencio | 8.622.131.625 | 5.087.240.035 | 13.709.371.660 |
| Microcentral Hidroeléctrica En Zona Intermedia De Usaquén | 5.038.764.442 | 2.862.963.095 | 7.901.727.537 |
| Microcentral Hidroeléctrica Santa Fé | 6.045.520.446 | 3.487.879.286 | 9.533.399.732 |

| RUBRO / MACRO | Pesos Constantes | | |
|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| Colector Los Lagartos Entre La Carrera 89 y la Transversal 86 | 2.743.962.971 | 1.256.034.834 | 3.999.997.805 |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** | **59.461.555.999** | **34.344.231.436** | **93.805.787.435** |

Fuente: EAAB-ESP

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP**
**Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2026 para Inversión**

| RUBRO / MACRO | Pesos Corrientes | | |
|---|---|---|---|
| | VF 2025 | VF 2026 | TOTAL VF |
| **Inversión** | | | |
| **Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.** | **61.382.164.260** | **36.517.156.612** | **97.899.320.872** |
| Minicentral Hidroeléctrica Cazucá | 12.498.959.620 | 7.709.678.274 | 20.208.637.894 |
| Minicentral Hidroeléctrica Casablanca | 5.836.558.150 | 3.450.110.120 | 9.286.668.270 |
| Minicentral Hidroeléctrica Piedra Herrada | 5.762.372.531 | 3.402.679.971 | 9.165.052.502 |
| Minicentral Hidroeléctrica Vitelma | 6.729.808.884 | 4.021.204.852 | 10.751.013.736 |
| Minicentral Hidroeléctrica San Diego | 7.378.938.334 | 4.436.222.042 | 11.815.160.376 |
| Minicentral Hidroeléctrica El Silencio | 8.900.626.476 | 5.409.104.624 | 14.309.731.100 |
| Microcentral Hidroeléctrica En Zona Intermedia De Usaquén | 5.201.516.534 | 3.044.099.907 | 8.245.616.441 |
| Microcentral Hidroeléctrica Santa Fé | 6.240.790.757 | 3.708.553.920 | 9.949.344.677 |
| Colector Los Lagartos Entre La Carrera 89 y la Transversal 86 | 2.832.592.974 | 1.335.502.902 | 4.168.095.876 |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** | **61.382.164.260** | **36.517.156.612** | **97.899.320.872** |

Fuente: EAAB-ESP

Estas vigencias futuras fueron autorizadas por el Confis Distrital para los siguientes objetos de gasto:

*Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la EAAB*

- Minicentral Hidroeléctrica de: Cazucá, Casablanca, Piedra Herrada, Vitelma, San Diego, El Silencio.
- Microcentral hidroeléctrica de Usaquén y Santa Fé.
- Colector los Lagartos entre la carrera 89 y transversal 86.



www.sdp.gov.co

Las vigencias futuras autorizadas son de carácter excepcional, dado que según la información presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, no cuentan con apropiación en la vigencia actual de autorización.

La Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 195 del 24 de julio de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud y se cuenta con el Concepto favorable de la SDP con radicado No. 2-2024-43981.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos propios de la EAAB.

## 7. Concepto favorable a una adición presupuestal por valor de $1.318.692.222 – FDL Chapinero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 31° del Decreto Distrital 372 de 2010, el CONFIS Distrital emitió Concepto Favorable a una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones 2024 del Fondo de Desarrollo Local - FDL de Chapinero por $1.318.692.222 conforme al siguiente detalle:

**Adicion Fondo Desarrollo Local Chapinero**

Pesos

| Código | Concepto | Adición |
|---|---|---|
| **O1** | **INGRESOS** | |
| O11 | Ingresos Corrientes | $ 1.318.692.222 |
| | **Total Ingresos** | **$ 1.318.692.222** |
| **O2** | **GASTOS** | |
| O23 | Inversión | $ 1.318.692.222 |
| | **Total Gastos** | **$ 1.318.692.222** |

Fuente: FDL Chapinero

De acuerdo con la justificación presentada por el Fondo de Desarrollo Local – FDL de Chapinero, los recursos provenien del pago a título de multa contractual por parte de la Aseguradora Segurexpo de Colombia S.A., correspondiente a la *"garantía única de cumplimiento No.149344"*, por ocurrencia del siniestro de incumplimiento del contrato de obra FDLCH-COP-159-2022, declarado mediante Resolución No. 521 del 20 de diciembre de 2023.

Estos recursos se invertirán en los segmentos de espacio público peatonal priorizados que se encuentran pendientes de terminación y que aportan al cumplimiento de las metas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para el cuatrienio 2021-2024: *"Intervenir 900 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y conservación"* y la meta *"Intervenir 0,4 km-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación"*, se podrá



www.sdp.gov.co

implementar los estudios y diseños que el FDL tiene disponibles para la ejecución de obras de construcción y/o conservación.

El concepto favorable es emitido por el CONFIS Distrital considerando la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y el concepto favorable de la Subsecretaria de Planeación de la Inversión de la Secretaria Distrital de Planeación.

**8. Distribución parcial por $446.969.217 de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local generados a 31 de diciembre de 2023.**

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37° y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2023 por valor de $446.969.217, conforme al siguiente detalle:

| FDL | FUNCIONAMIENTO |
|---|---|
| Teusaquillo | $446.969.217 |
| **Total** | **$446.969.217** |

Estos excedentes financieros fueron distribuidos por el CONFIS Distrital considerando el requerimiento presentado por FDL de Teusaquillo en el rubro Gastos de Funcionamiento, así:

- $333.159.938 para cubrir cinco meses del servicio de guardas de seguridad, desde el 5 de septiembre de 2024 hasta el 4 de febrero de 2025.

- $113.809.279 para el proceso integral de aseo y cafetería (incluye servicio de limpieza general y suministro de comidas), desde el 1° de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Como resultado de esta distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un **saldo por distribuir de Excedentes Financieros** por cierre presupuestal y financiero 2023 de los 20 Fondos de Desarrollo Local - FDL por **$6.065.522.080.**

El cuadro siguiente presenta el saldo por distribuir de los Excedentes Financieros de los FDL obtenidos al cierre de la vigencia 2023, resultante de las tres (3) distribuciones parciales que ha efectuado el CONFIS Distrital:

| | |
|---|---|
| **Excedentes totales de los 20 FDL a 31 Dic. 2023** | **$46.625.491.297** |



www.sdp.gov.co

| | |
|---|---|
| **Excedentes totales de los 20 FDL a 31 Dic. 2023** | **$46.625.491.297** |
| Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 04 de 2024<br>Circular CONFIS No. 02 del 29 de abril de 2024 | $26.713.000.000 |
| Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 07 de 2024<br>Circular CONFIS No. 03 del 18 de junio de 2024 | $13.400.000.000 |
| Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 11 de 2024 | $446.969.217 |
| **Saldo por Distribuir Excedentes FDL** | **$6.065.522.080** |

A continuación, se presenta el consolidado de los excedentes financieros distribuidos por el CONFIS Distrital detallados por cada Fondo de Desarrollo Local – FDL:

| **EXCEDENTES TOTALES DE LOS 20 FDL A 31 DIC. 2023** | **$ 46.625.491.297** |
|---|---|

| FDL | Confis No. 04 de 2024 | Confis No. 07 de 2024 | Confis No. 11 de 2024 |
|---|---|---|---|
| | Total | Total | Total |
| Chapinero | $ 1.367.000.000 | $ 2.000.000.000 | - |
| Kennedy | $ 1.750.000.000 | - | - |
| Usaquén | - | $ 250.000.000 | - |
| Fontibón | $ 1.309.000.000 | - | - |
| Suba | $ 3.000.000.000 | $ 250.000.000 | - |
| Tunjuelito | $ 3.000.000.000 | - | - |
| Los Mártires | $ 2.500.000.000 | - | - |
| La Candelaria | $ 786.000.000 | - | - |
| Ciudad Bolívar | - | $ 250.000.000 | - |
| Antonio Nariño | - | $ 250.000.000 | - |
| Sumapaz | $ 4.000.000.000 | $ 250.000.000 | - |
| Bosa | $ 1.670.000.000 | $ 250.000.000 | - |
| Santa fe | $ 135.000.000 | $ 2.000.000.000 | - |
| San Cristóbal | $ 905.000.000 | $ 6.000.000.000 | - |
| Puente Aranda | - | $ 250.000.000 | - |
| Fontibón | - | $ 250.000.000 | - |
| Rafael Uribe Uribe | - | $ 1.150.000.000 | - |
| Teusaquillo | - | $ 250.000.000 | $ 446.969.217 |
| Usme | $ 1.311.000.000 | - | - |
| Barrios Unidos | $ 4.980.000.000 | - | - |
| **Subtotal** | **$ 26.713.000.000** | **$ 13.400.000.000** | **$ 446.969.217** |

www.sdp.gov.co

| FDL | Confis No. 04 de 2024 | Confis No. 07 de 2024 | Confis No. 11 de 2024 |
|---|---|---|---|
| | Total | Total | Total |
| TOTAL DISTRIBUCION PARCIAL EXCEDENTES FINANCIEROS – FDL | | | $ 40.559.969.217 |

| | |
|---|---|
| Saldo por Distribuir Excedentes FDL | $ 6.065.522.080 |

**9. Autorización de vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por $1.145.856.853 constantes 2024 ($1.200.348.837 corrientes) para Inversión de la Empresa Metro de Bogotá S.A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2024, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa Metro de Bogotá S.A., asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2026 para Inversión por un monto de $1.145.856.853 constantes de 2024 ($1.200.348.837 corrientes), conforme al siguiente detalle:

Pesos constantes 2024

| Rubro | 2025 | 2026 | TOTAL VF |
|---|---|---|---|
| INVERSIÓN Proyecto 7519 BPIN 2020110010193 Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias. | 581.395.349 | 564.461.504 | 1.145.856.853 |

Pesos corrientes

| Rubro | 2025 | 2026 | TOTAL VF |
|---|---|---|---|
| INVERSIÓN Proyecto 7519 BPIN 2020110010193 Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias. | 600.174.419 | 600.174.418 | 1.200.348.837 |

Estas vigencias futuras se autorizan para contratar la auditoría externa de los Estados Financieros de Propósito Especial y Aseguramiento sobre los procesos de adquisiciones del proyecto PLMB – Tramo 1 correspondiente a los periodos 2024 y 2025.

La Empresa Metro de Bogotá S.A., contrajo obligaciones financieras con los bancos BID, BIRF y BEI (préstamos por pagar) con el objetivo de efectuar el financiamiento del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 – PLMB T1, de acuerdo con lo establecido en las normas o reglamentos de la Banca Multilateral, se requiere la contratación de una firma que realice las actividades propias de una Auditoría de Estados Financieros de Propósito

Especial, y Aseguramiento Razonable sobre los Procesos de Adquisiciones del Proyecto PLMB - Tramo 1.

De acuerdo con la justificación presentada por la EMB S.A., con la auditoría externa se obtendría:

- Una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable;
- Información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría; y,
- Una conclusión, con un nivel de seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor, de las Políticas y Procedimiento de Adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo de los organismos financiadores (BID 4572/OC-CO, BIRF89010-CO y BEI (FI No.) 89993).

Las vigencias futuras serán financiadas con recursos del Convenio Nación-Distrito y con recursos del mismo crédito. Estas vigencias futuras cuentan con la aprobación previa de la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A. según Acuerdo 006 del 17 de julio de 2024 y con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación según radicado No. 2-2024-49169.

Estas vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que la Empresa Metro de Bogotá S.A. certificó para 2024 una apropiación disponible para el objeto de gasto de $300.000.000 que representa un 25% de las VF en pesos constantes (superando el mínimo requerido del 15% de las VF).

Estas vigencias futuras han sido autorizadas considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, que consideró los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, así como el límite de vigencias futuras definido por el CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en el objeto de gasto justificado.

**10. Aprobación de una distribución parcial de la Disponibilidad Final por $54.345.042.876 y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Transmilenio S.A.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 ° y 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una distribución parcial de la Disponibilidad Final por $54.345.042.876 y su correspondiente adición en el rubro Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Transmilenio S.A, conforme a las siguientes consideraciones:



www.sdp.gov.co

**Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por Distribución Parcial de la Disponibilidad Final Empresa Transmilenio S.A.**

Pesos

| COD | RUBRO | MONTO |
|---|---|---|
| 42 | GASTOS | $54.345.042.876 |
| 423 | INVERSIÓN | $54.345.042.876 |

Estos recursos corresponden a utilidades del ejercicio 2023 con fuente recursos propios de la Empresa, que se encuentran libre de afectación en la cuenta Disponibilidad Final y se destinarán en el proyecto de Inversión 7223 - Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá al pago de posibles contingencias derivadas de sentencias y laudos FET, conforme a lo aprobado por unanimidad en Asamblea General de Accionistas de Transmilenio en sesión del 22 de marzo de 2024.

La Empresa Transmilenio S.A. justifica la asignación de estos recursos con destino al pago de los laudos y procesos ejecutivos en el proyecto de inversión mencionado en el concepto 2019EE189574 del 24 de octubre de 2019 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, según el cual, el pago de los laudos de los Tribunales de Arbitramento se debe realizar con cargo al proyecto de inversión o al rubro presupuestal que originó la obligación principal.

La Junta Directiva de la Empresa Transmilenio S.A., mediante Acuerdo No. 04 de 2024, emitió concepto favorable al ajuste del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024, por la distribución parcial de la Disponibilidad Final por un monto de $54.345.042.876.

Dado que los recursos se adicionan en el rubro de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado SDP 2-2024-42350.

Cabe mencionar que el CONFIS Distrital en sesión No. 03 del 26 de marzo de 2024 y mediante Resolución No. 01 de 2024, aprobó una primera distribución parcial de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por $352.128.644.275, obteniendo un nuevo saldo por $223.265.433.886.

El cuadro siguiente sintetiza las distribuciones de la Disponibilidad Final efectuadas hasta la fecha de la presente sesión:

| | | |
|---|---|---|
| **Disponibilidad Final aprobada** | Presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital. Resolución CONFIS No. 17 de 2023 | **$117.754.000.000** |
| **(+) Adición en la Disponibilidad Final** | Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2024 | **(+) $457.640.078.161** |

www.sdp.gov.co

**ajustes por cierre 2023**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponibilidad Final ajustada** | | **(=) $575.394.078.161** |
| **(-) Distribución parcial** | Sesión CONFIS No. 03 de 2024 - Resolución CONFIS No. 01 de 2024 | **(-) $352.128.644.275** |
| **Saldo Disponibilidad Final** | | **(=) $223.265.433.886** |
| **(-) Distribución parcial** | Sesión CONFIS No 11 de 2024 | **(-) $54.345.042.876** |
| **Saldo Disponibilidad Final** | | **(=) $168.920.391.010** |

Resultado de esta nueva distribución parcial, la Disponibilidad Final presenta un saldo de $168.920.391.010.

**11. Aprobación de adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur occidente E.S.E por valor de $57.670.261.312.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur occidente E.S.E, por valor de $57.670.261.312, conforme al siguiente detalle:

**Adición en el Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones 2024**
**SISS Sur Occidente E.S.E.**

pesos

| cod | Rubro | Monto |
|---|---|---|
| **41** | **INGRESOS** | **57.670.261.312** |
| 411 | Ingresos Corrientes | 57.670.261.312 |
| **42** | **GASTOS** | **57.670.261.312** |
| 421 | Funcionamiento | 11.060.050.000 |
| 424 | Operación comercial | 46.610.211.312 |

Esta adición fue justificada por la SISS Sur Occidente E.S.E. en proyecciones de facturación para el segundo semestre de la vigencia 2024 y se requiere para cubrir necesidades de bienes y servicios de gastos de funcionamiento y operación para los meses de agosto y septiembre de 2024.

En el rubro Funcionamiento para atender gastos de computador, energía, servicio de vigilancia y aseo; contratación de personal profesional y técnico administrativo, entre otros; y en Gastos

www.sdp.gov.co

de Operación Comercial para cubrir adquisición de medicamentos y material médico-quirúrgicos, suministro de alimentos, mantenimiento de equipos hospitalarios, servicio de lavandería, contratación de servicios especializados y contratación de servicios asistenciales, entre otros

Esta aprobación es otorgada por el CONFIS Distrital considerando la revisión que efectuaron las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda sobre las proyecciones de facturación presentadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E., así:

**Revisión de proyecciones por parte de la Secretaría Distrital de Salud:** La SISS Sur Occidente E.S.E. presentó ante la Secretaría Distrital de Salud – SDS la adición por $100.448.000.000. Sin embargo, de acuerdo con la revisión adelantada por la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud de la SDS, se efectuó ajuste a esta cifra, determinando un monto $73.657.717.600, que se obtuvo de descontar a la solicitud inicial lo correspondiente a negociaciones en curso, adicionar proyecciones del Régimen Capitado y Convenio con PAISS (Proyecto apoyo integral al sistema de salud en migración) y restar un ajuste por recalculo de proyecciones, así:

| | |
|---|---|
| **VALOR SOLICITUD INICIAL** | **100.448.000.000** |
| (-) Proyecciones descontadas por negociaciones en curso | -28.036.000.000 |
| (+) Proyecciones del Régimen Capitado y PAISS | 1.282.777.920 |
| Ajuste recalculo de proyección (base inicial facturación preliminar a junio - base final facturación real a junio) | -37.060.320 |
| **VALOR AJUSTADO** | **73.657.717.600** |

Fuente: Secretaría Distrital de Salud.

**Revisión de proyecciones por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda:** Recibida la solicitud de adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Sur Occidente E.S.E. validada por la Secretaría Distrital de Salud por $73.657.717.600, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, efectuó un análisis sobre la proyección del recaudo de la SISS Sur Occidente y recomendó al CONFIS Distrital adicionar un monto de $57.670.261.312, considerando que se debe garantizar la sostenibilidad de la Subred y que el mayor gasto que se autoriza debe estar soportado por el recaudo obtenido.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Hacienda recomienda descontar de los $73.657.717.600, el monto de $15.987.456.288 que corresponde a la proyección del rubro de atención a población extranjera. De acuerdo con el análisis de ejecución, el rubro cuenta con un presupuesto definitivo de $14.000.000.000 y un recaudo en lo que va corrido del año de $1.276.846.021 (7,6% de la proyección de recaudo), evidenciando la dificultad que enfrenta la Subred para recaudar lo correspondiente a la prestación de los servicios a esta población

Cabe anotar que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. según Acuerdo No. 045 del 11 de julio de 2024, emitió concepto favorable a la solicitud inicial de adición por $100.448.000.000. No obstante, de acuerdo con el análisis

efectuado sobre las proyecciones de facturación de la SISS Sur Occidente E.S.E., realizadas por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda, así como de sus recomendaciones, el CONFIS Distrital aprobó la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Sur Occidente por un monto de $57.670.261.312.

**12. Aprobación del Acta de la presente sesión CONFIS.**

La sesión fue suspendida y el Acta enviada vía correo electrónico para poner a consideración de los miembros su aprobación. Los miembros aprobaron el Acta por unanimidad.

La sesión fue cerrada el día 30 de agosto a las 11:00 am.

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**
Presidente CONFIS

**URSULA ABLANQUE MEJÍA**
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). JA
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). MAB
Proyectó: María Teresa Bustos Arias – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).
Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).

www.sdp.gov.co